

Ciudad de México, a 24 de junio de 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Lizzette Salgado Viramontes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13, fracción IX y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1 y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

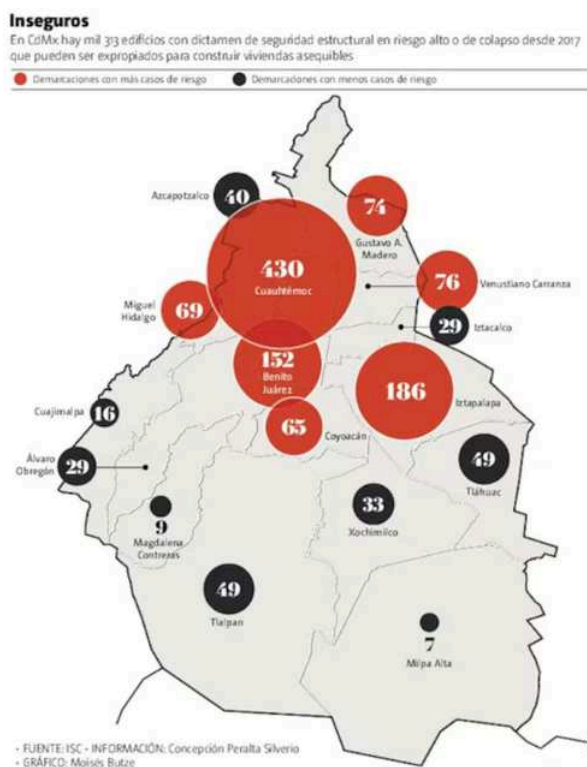
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, FORTALEZCA LAS ACCIONES DE DIAGNÓSTICO, IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE INMUEBLES DE USO HABITACIONAL QUE PRESENTEN POSIBLES CONDICIONES DE RIESGO ESTRUCTURAL, PARTICULARMENTE AQUELLOS CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A CUARENTA AÑOS, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad enfrenta un problema importante en torno a la seguridad estructural de sus construcciones. De acuerdo con datos del Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México (ISC), en la entidad, 1,313 edificios están clasificados con alto riesgo de colapso.

Dichas construcciones representan un riesgo potencial para las zonas en que se encuentran, pues, tanto por eventos cotidianos como su deterioro debido al tiempo, como por casos excepcionales, como sismos fuertes, conllevan la probabilidad de un eventual desplome, con consecuencias fatales para sus habitantes, o bien, para la población que transita y vive en su periferia.

Con respecto a la distribución de estas construcciones, se debe decir que la mayoría se concentran en la zona centro de la Ciudad; de esta suerte, la Alcaldía Cuauhtémoc es la que más construcciones en riesgo de colapso registra, con 430 inmuebles, seguida de Iztapalapa con 186 inmuebles en esta condición¹.



Varios de los edificios afectados son construcciones que datan de fechas anteriores al sismo de 2017 e, incluso, de 1985 y que presentan secuelas importantes que no han sido atendidas con trabajos de mitigación.

¹ “Más de mil edificios en CDMX en riesgo de colapso; Cuauhtémoc e Iztapalapa son las alcaldías más afectadas”, Político, 25/Diciembre/2025 <https://polls.politico.mx/2025/12/25/mas-de-mil-edificios-en-cdmx-en-riesgo-de-colapso-cuauhtemoc-e-iztapalapa-son-las-alcaldias-mas-afectadas/>

Estos inmuebles presentan, desde grietas profundas hasta cimientos debilitados, lo cual es un alto riesgo para quienes los habitan y para el entorno urbano.

Otras cifras, como las del informe “Derecho a la vivienda de los grupos de atención prioritaria”, publicado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDH) en 2025², indican que, de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda de 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Ciudad de México cuenta con un total de 3,035,125 viviendas particulares, de las cuales, 2,756,319 se encuentran habitadas, 207,026 deshabitadas y 71,780 son de uso temporal.

A partir de lo anterior, la CDH informó que, casi el 30% de las 2.7 millones de viviendas particulares habitadas en la Ciudad de México (797,724) tienen problemas de grietas o cuarteaduras en techos y muros; asimismo, existen otros problemas estructurales, como pandeos o deformaciones, levantamientos o hundimientos, humedad y filtraciones, fracturas y deformación de columnas, y problemas en las tuberías o el drenaje. Esto deja como conclusión que únicamente la mitad de las viviendas habitadas de la Ciudad (1.38 millones) no tengan problemas estructurales.

Cuadro 9. Viviendas particulares habitadas, según problemas estructurales*

Grietas o cuarteaduras en techos o muros	Pandeos o deformaciones en los marcos de las puertas o ventanas	Levantamientos o hundimientos del piso	Humedad o filtraciones de agua en cimientos, muros o techos	Fracturas, pandeos o deformación de columnas, vigas o traves	En las tuberías de agua o drenaje dentro de la vivienda	Viviendas sin problemas estructurales**
797 724	308 484	284 415	881 870	182 932	194 449	1 385 904

* La suma puede ser mayor al total porque una vivienda pudo reportar más de un problema estructural.

** Incluye las viviendas particulares habitadas que declararon no saber si tienen problemas estructurales.

Fuente: INEGI, Envi 2020.

Estas cifras resultan, por lo menos, preocupantes, a partir de la consideración de los riesgos a los que se encuentra expuesta la mitad de la población que habita en la Ciudad.

Por otra parte, de acuerdo con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en la Ciudad de México, cerca de 223 mil viviendas (el 8.2% del total) se encuentran en estado de rezago habitacional; es decir, son viviendas que

² Derecho a la vivienda de los grupos de atención prioritaria”, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2025 https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2025/02/Informe-derecho-vivienda-GAP_8.pdf

tienen materiales precarios en pisos, techos y muros; no cuentan con excusado; o bien, los residentes habitan en condición de hacinamiento; estas viviendas son habitadas por 10.6% del total de los capitalinos (964,200 personas³).



De acuerdo con la CONAVI, del total de viviendas en rezago en la Ciudad, cerca del 10% corresponde a viviendas con deterioro material.

Asimismo, para atender el rezago, la Comisión recomienda intervenciones de mejoramiento, en casi el 60%; de ampliación y reemplazo en un 33%; y sólo de sustitución en 6.5% de los casos.

Finalmente, de acuerdo con el mismo informe, la mayoría de las personas que habita en viviendas con rezago habitacional son adultos mayores, seguidos de personas con autoadscripción indígena, personas con discapacidad y, finalmente, jefas de familia. Es decir, las viviendas con

³ “Perfil municipal del rezago habitacional. Ciudad de México”, Comisión Nacional de Vivienda, 2024, <https://siesco.conavi.gob.mx/img/siesco/RezagoHabitacional/Infografias/Estatal/09.pdf>

características de rezago son principalmente habitadas por personas que pertenecen a grupos de alta vulnerabilidad social.

Características de la población que habita viviendas con rezago



81,898

jefas de
familia



304,953

adultas
mayores



209,459

con
discapacidad



224,487

con
autoadscripción
indígena

* “Perfil municipal del rezago habitacional. Ciudad de México”, Comisión Nacional de Vivienda, 2024.

Datos como los anteriores ponen de manifiesto la existencia de registros institucionales de alcances divergentes con respecto a la valoración del estado de las construcciones de uso habitacional en la Ciudad; así como la necesidad de contar con un registro homogéneo que permita conocer la condición actual de riesgo de este tipo de construcciones en esta entidad federativa.

Por otra parte, es importante reconocer la centralidad de la discusión ya que, justamente, este tema impacta de forma directa a sectores de alta vulnerabilidad social que habitan en viviendas de condiciones no óptimas y, por lo tanto, se encuentran expuestos a riesgo constante de forma cotidiana.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como ya se ha descrito, la Ciudad enfrenta un riesgo importante asociado, por un lado, a la falta de diagnóstico sobre el estado de las estructuras de las construcciones de tipo habitacional en su conjunto; en segundo lugar, sobre medidas de mitigación de riesgo en espacios habitacionales suficientes para atender los inmuebles en situación de riesgo de colapso que sí se tienen identificados. Y, finalmente, de manera prioritaria, en la consideración de espacios de concientización y sensibilización en cultura de riesgos y protección civil dirigidos a la población que habita en estos espacios.

Este es un reto institucional de gran complejidad y sobre el cual en el Gobierno de la Ciudad se han hecho algunos esfuerzos, por ejemplo:

1. Acciones de vivienda: que abarcan desde la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de espacios. Cabe señalar que, mientras el sexenio pasado, se proyectó la realización de 100 mil acciones de vivienda, ejecutadas mediante programas como “Vivienda en Conjunto”

y “Mejoramiento Barrial y Comunitario Tequio Barrio”⁴; para este sexenio, se proyectó la realización de 200 mil acciones, a través de la puesta en marcha de la estrategia impulsada desde la Secretaría de Vivienda de la Ciudad de México mediante programas como los de mejoramiento, “Vivienda en Conjunto” y el nuevo “Programa OTOCH”, para la atención de unidades habitacionales en labores de mantenimiento mayor, menor y rehabilitación integral de áreas comunes. Cabe destacar que, durante el sexenio, se intenta lograr la intervención de 10,332 unidades que han sido visitadas por la Secretaría de Vivienda en el marco de la planeación del programa OTOCH y sobre las que, de acuerdo con la dependencia, se ha generado un mapeo de necesidades puntuales para cada conjunto⁵; sólo en 2026 se espera lograr la meta de 2,500 unidades atendidas⁶.

2. Estudios e investigaciones del Instituto para la Seguridad de las Construcciones (ISC): durante 2025, el ISC financió un total de 54 estudios e investigaciones⁷, mismos que fueron realizados, en su mayoría, por el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Unidad Azcapotzalco de la Universidad Autónoma Metropolitana. Dichos estudios en materia de seguridad estructural tienen como finalidad obtener información que permita mejorar el conocimiento de las condiciones de seguridad estructural de las construcciones de la Ciudad de México, reduciendo su vulnerabilidad. Cabe señalar que la inversión pública realizada en estos estudios fue de 64.9 millones de pesos y los informes derivados de los mismos aún no han sido publicados por el ISC.

Entre los principales proyectos desarrollados, destacan:

- Mantenimiento y actualización del Sistema de Acciones Sísmicas de Diseño (SASID).

⁴ “Acciones de vivienda”, Gobierno de la Ciudad de México, 2022, <https://gobierno.cdmx.gob.mx/acciones/acciones-de-vivienda/>

⁵ “Mensaje del secretario de vivienda, Inti Muñoz Santini, ante comisiones del Congreso de la Ciudad de México, en el marco de la glosa del Primer Informe de Gobierno”, Secretaría de Vivienda de la Ciudad de México, 09/Noviembre/2025, <https://www.invi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/mensaje-del-secretario-de-vivienda-inti-munoz-santini-ante-comisiones-del-congreso-de-la-ciudad-de-mexico-en-el-marco-de-la-glosa-del-primer-informe-de-gobierno>

⁶ “CDMX entrega unidades mejoradas del plan Otoch; 2 mil500 en 2026, la meta”, La Crónica, 07/Febrero/2026, <https://www.efinf.com/clipviewer/files/0a95866d44a1803ac17246cb6a9c5fff.pdf>

⁷ “Estudios e Investigaciones”, Instituto para la Seguridad de las Construcciones (ISC), 2025, <https://www.isc.cdmx.gob.mx/estudios-e-investigaciones> y <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1zBKKV6-lbyt0BP8QgRPZQiKriafNsyp/edit?pli=1&gid=1500878296#gid=1500878296>

- Acompañamiento técnico del proceso de rehabilitación de la infraestructura escolar de la Ciudad de México.
 - Investigación sobre el agrietamiento del suelo en las alcaldías de Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta y acompañamiento técnico en la definición e implementación de soluciones para las edificaciones afectadas de dichas demarcaciones.
 - Medición de la vulnerabilidad sísmica de los edificios en la CDMX y recomendaciones de mitigación.
 - Operación, mantenimiento y análisis de los datos generados por la Red Sismogeodésica de la brecha de Guerrero y de la Costa del Estado de Oaxaca.
3. Programas especiales: entre los programas especiales destacan aquellos orientados hacia acciones de reconstrucción o de trabajos mayores de mantenimiento estructural; tal es el caso del plan integral de atención a la unidad habitacional Nonoalco Tlatelolco, donde se trabaja en estudios y proyectos de reforzamiento estructural para los 90 edificios del complejo habitacional; así como el programa de reconstrucción por los sismos de 2017, mismo que, según datos de la Secretaría de Vivienda, se encuentra en un 95% de avance respecto de la meta de reconstrucción de 22,074 viviendas⁸.

Si bien los esfuerzos institucionales que se realizan en la actualidad representan avances importantes, no son suficientes. Durante el primer semestre del año 2026 sucedieron dos eventos aislados que dan cuenta de la importancia de contar con un diagnóstico certero del estado de las construcciones en la Ciudad que, además, sea de dominio público, porque en esa medida, los capitalinos pueden contar con mejores herramientas ante riesgos y circunstancias emergentes asociadas a los espacios que habitan.

- El primer acontecimiento ocurrió el 10 de marzo de 2026, fecha en que colapsó el edificio ubicado en el número 124 de la Calzada San Antonio Abad. Dicho edificio estaba catalogado como una construcción de alto riesgo desde 2018 ya que se trataba de un inmueble de más de 50 años de antigüedad que había sufrido daños durante los sismos de 1985 y de 2017 y, por dicho motivo, se encontraba en proceso de demolición

⁸ Mensaje del secretario de vivienda, Inti Muñoz Santini, ante comisiones del Congreso de la Ciudad de México, en el marco de la glosa del Primer Informe de Gobierno”, Ibídem.

por la empresa privada Demet⁹. Este suceso tuvo como consecuencia el fallecimiento de 3 trabajadores. Tras el acontecimiento, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México abrió una investigación para determinar las causas del derrumbe y deslindar responsabilidades entre los involucrados en la demolición¹⁰.

- El segundo acontecimiento ocurrió el 22 de mayo de 2026, en el número 74 de la Calle de Allende en el Centro Histórico; en esta fecha colapsó una estructura en rehabilitación, dicha estructura correspondía a una barda/fachada de 60 metros cuadrados, la cual formaba parte de un inmueble clasificado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y que, debido a su antigüedad y su estado de conservación, conllevaba un riesgo importante para el entorno (de acuerdo con declaraciones del representante legal del espacio afectado, recopiladas por medios de comunicación, su representación llevaba 2 años tratando de conseguir los permisos para poder realizar las labores de rehabilitación del inmueble ante las instancias correspondientes del Gobierno de la Ciudad, sin obtener respuestas favorables). El derrumbe de esta barda tuvo como resultado 4 personas lesionadas, debido a que el desplome impactó directamente sobre una unidad de transporte colectivo y varios automóviles en circulación durante el momento del colapso¹¹.

Ejemplos como los anteriores ponen de manifiesto la necesidad de contar con información oficial, actualizada y confiable acerca del nivel de riesgo de las construcciones de la Ciudad, especialmente en los casos de inmuebles de antigüedad considerable.

Se considera pertinente priorizar aquellos inmuebles con más de cuarenta años de antigüedad debido a que dicho parámetro constituye un indicador objetivo que permite focalizar acciones preventivas. No obstante, la antigüedad deberá entenderse como un criterio inicial de priorización y no como el único elemento de evaluación, debiendo considerarse igualmente

⁹ “Derrumbe en San Antonio Abad; colapsa edificio dañado por los sismos de 1985 y 2017”, El Universal, 10/Marzo/2026, <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/derrumbe-en-san-antonio-abad-colapsa-edificio-danado-por-los-sismos-de-1985-y-2017/>

¹⁰ “Colapso de edificio en San Antonio Abad: qué se sabe del derrumbe que dejó tres trabajadores muertos”, El Economista, 15/Marzo/2026, <https://www.eleconomista.com.mx/politica/colapso-edificio-san-antonio-abad-derrumbe-dejo-tres-trabajadores-muertos-20260315-804288.html>

¹¹ “Derrumbe de barda en el Centro Histórico deja cuatro lesionados”, Excélsior, 22/Mayo/2026, <https://www.excelsior.com.mx/ciudad-de-mexico/derrumbe-barda-deja-lesionados-centro-historico>

factores como daños visibles, antecedentes sísmicos, ubicación en zonas de vulnerabilidad geotécnica, reportes ciudadanos y condiciones materiales de conservación.

Asimismo, resulta fundamental la instrumentación de herramientas de sensibilización dirigidas, particularmente, para la población que habita en las inmediaciones de estos espacios y también para aquellos habitantes de vivienda social. Dichas capacitaciones deberán tener como propósito informar a la población acerca de los protocolos de acción conducentes para los casos de emergencia ante riesgo estructural, así como de medidas de protección civil básicas, a fin de que cuenten con los instrumentos que les permitan afrontar la probabilidad de riesgos en la vida cotidiana.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su Artículo 4°, establece el derecho a disfrutar de vivienda adecuada y la obligatoriedad del Estado para establecer en la ley los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar este objetivo.

SEGUNDO. Que la **Ley de Vivienda**, en su Artículo 2° establece que la vivienda adecuada contará con: accesibilidad; adecuación cultural; asequibilidad; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; habitabilidad, entendida como el conjunto de condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y que la vivienda tenga un espacio adecuado para evitar hacinamientos, que proteja a sus ocupantes del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, así como de riesgos estructurales; seguridad en la tenencia y ubicación.

TERCERO. Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en el apartado E de su Artículo 9° establece, entre otras cosas, el derecho a la vivienda adecuada para las personas y sus familias; así como la obligatoriedad de las autoridades para tomar medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos, conexión a la red de agua potable, captadores de agua pluvial y sistemas que permitan su reúso y saneamiento, energía y servicios de protección civil.

Y también mandata a que las Unidades Habitacionales tengan un presupuesto público para fortalecer su mejoramiento y mantenimiento, priorizando las de interés social, cuya asignación en cada ejercicio presupuestal será determinada de conformidad con las reglas de operación que se emitan al efecto.

CUARTO. Que la **Ley de Vivienda para la Ciudad de México** en su Artículo 3° reconoce que la vivienda adecuada debe cumplir con los siguientes elementos: seguridad y certeza jurídica de la propiedad; habitabilidad, que contempla entre sus principales rasgos a la seguridad estructural; asequibilidad; accesibilidad; ubicación; y, adecuación a las soluciones arquitectónicas y urbanísticas de los procesos productivos de la vivienda y el uso de materiales, con base en la diversidad.

QUINTO. Que la **Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**, en su Artículo 50 establece como obligación de las autoridades la definición de mecanismos y procedimientos para difundir medidas preventivas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para la Ciudad y sus habitantes.

SEXTO. Que la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México** en su Artículo 33, establece que entre las atribuciones de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México corresponde promover y apoyar la creación de instrumentos y procedimientos de planeación, técnicos y operativos, que permitan prevenir y atender la eventualidad de una emergencia o desastre. Asimismo, investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables.

También, fomentar en la población una cultura de protección civil; y, elaborar protocolos de actuación para los grupos vulnerables, en los programas específicos de gestión integral de riesgos.

En su Artículo 42° BIS, establece que, entre las atribuciones de la Secretaría de Vivienda de la Ciudad de México se encuentra planear, coordinar el diseño, la elaboración, la promoción, la ejecución, la supervisión y la evaluación de la política y los programas de vivienda aplicables, con la participación de los sectores público, privado, social, colegios y académicos.

Asimismo, contribuir con la Administración Pública en la proyección, diseño y ejecución del Programa de Vivienda de la Ciudad de México, incluyendo a los que formen parte de comunidades indígenas, personas jóvenes, personas mayores, madres solteras, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad, o que habitan en sitios de alto riesgo.

Y, finalmente, coordinar las acciones que adopten otros organismos públicos relacionados con la vivienda de interés social y popular.

SÉPTIMO. Que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México es el organismo especializado encargado de promover acciones vinculadas con la seguridad estructural, estudios técnicos, revisiones y mecanismos de prevención asociados al riesgo estructural de las edificaciones.

OCTAVO. Que, si bien el esfuerzo institucional que se realiza actualmente en el impulso a programas y acciones de mantenimiento de vivienda social; así como en la realización de estudios en materia de riesgo estructural y en la puesta en marcha de programas especiales de mantenimiento mayor y reconstrucción de viviendas afectadas por sismos; aún quedan pendientes acciones que socialicen información actualizada acerca del estado general de las construcciones en la Ciudad y su nivel de vulnerabilidad, en términos de riesgo estructural; y, estrategias de difusión de protocolos de acción ante emergencias, dirigidas a la población con exposición potencial a inmuebles de riesgo estructural considerable.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ese Honorable Congreso, el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- SE EXHORTA AL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, FORTALEZCA LAS ACCIONES DE DIAGNÓSTICO, IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE INMUEBLES DE USO HABITACIONAL QUE PRESENTEN POSIBLES CONDICIONES DE

RIESGO ESTRUCTURAL, PARTICULARMENTE AQUELLOS CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A CUARENTA AÑOS.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ALCALDÍAS, IMPLEMENTE JORNADAS COMUNITARIAS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS HABITANTES DE UNIDADES HABITACIONALES BENEFICIADAS O ATENDIDAS MEDIANTE EL PROGRAMA OTOCH.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 24 días del mes de junio de 2026.

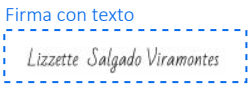
ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Certificado de firma		18/06/2026 15:52
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A346822818B2A46B2490A32	Nombre: Lizzette Salgado Viramontes	
Nombre y extensión: LSV pda riesgo estructural.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:107e:c:ea:140c:76f5:8dba:712a	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
45739bdb0f8f11c0672c7260c8e3dd3ed27d58647b36ce2dbac0974969d09062	18/06/2026 15:50	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
bb377b4902ae82b0c8f7e3c4a1d5f53eef090c6e2a738ae007f2ed0dd8cfa7ec		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
18/06/2026 21:52:16 UTC (18/06/2026 15:52:16 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
ac8f37f0-b85c-4111-93e3-645ee0a77812.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
bb377b4902ae82b0c8f7e3c4a1d5f53eef090c6e2a738ae007f2ed0dd8cfa7ec	

Firmantes		
Firmante 1. Lizzette Salgado Viramontes		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A34688910CE18182B122F3E	Enviado: 18/06/2026
Derecho	IP: 2806:107e:c:ea:140c:76f5:8dba:712a	15:51:39
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 18/06/2026
Correo:		15:52:09
lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Visto: 18/06/2026 15:52:10
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		18/06/2026 15:52:10.434
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		18/06/2026 15:52:10.435

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

